



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• VÍCTOR AVENDAÑO GUTIÉRREZ
DEMANDADOS	• MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO. • CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.
VINCULADA	• SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S.
INTEGRADOS AL CONTRADICTORIO	• CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositario provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO • FUREL S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00222-00
ASUNTO	Incorpora documentos; requiere demandante de impulso a notificación partes integradas al contradictorio e informa la existencia del proceso a promotor.

Procede el juzgado a incorporar al proceso los documentos vistos a los archivos 0081, 0082, 0086, 0087 y 0088; a requerir a la parte demandante para que agote las diligencias necesarias para la notificación de las sociedades integradas al contradictorio CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositario provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO y FUREL S.A., y a comunicar la existencia del proceso al promotor de FUREL S.A., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Vista las constancias secretariales que anteceden (archivo 0085 y 0089), por economía procesal y atendiendo la relevancia para el proceso, se ordenará integrar y poner en conocimiento de las partes la respuesta dada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., SAE S.A.S.; los certificados de existencia y representación legal actualizados de las sociedades CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositario provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO (archivo 0086) y FUREL S.A. (archivo 0087); el auto expedido por la Superintendencia de Sociedades en el que dispuso la admisión a FUREL S.A., al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 (archivo 0088).

En lo que respecta a la notificación de la demanda, se tiene que no se ha cumplido con este acto frente a las entidades integradas al contradictorio CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositario provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO y FUREL S.A., sociedades que conforme la prueba documental obrante en los archivos 0081 y 0082 del expediente electrónico y los certificados de existencia y representación legal actualizados, tuvieron cambios en sus depositarios provisionales y representante legal, así:

“Por resolución No. 640 del 6 de mayo de 2022, la Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE SAS, designó como nuevo depositario y representante legal de FUREL S.A., a OSCAR ORLANDO DUEÑAS FIGUEROA y mediante Resolución No. 088 del 22 de marzo de 2023, la misma entidad, removió del cargo al señor Dueñas Figueroa, dejando vacante dicho cargo, sin haberse designado un nuevo depositario provisional.

Que por Acta No. 59 del 18 de julio de 2023 de Asamblea de Accionistas de FUREL S.A., designó a GEIBER TRUJILLO LUCUMI, identificado con la cédula de ciudadanía número 10472514 como su representante legal (archivo 0087, pág. 8).

Mediante Resolución No. 942 del 29 de julio de 2020, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE S.A.S., designó a RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO como depositario provisional y representante legal de CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S.”

Así las cosas, continuando con la revisión de las actuaciones desplegadas para notificar a las sociedades integradas al contradictorio CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositario provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO y FUREL S.A., representada legalmente por el señor GEIBER TRUJILLO LUCUMI, se tiene que el más reciente certificado de existencia y representación obtenido (archivos 0086 y 0087), registran las siguientes direcciones:

CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S.

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 97 A 13 Oficina 202 Torre B Edificio Bogotá Trade Center de Bogotá D.C.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 97 A 13 Oficina 202 Torre B Edificio Bogotá Trade Center de Bogotá D.C.

FUREL S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Dirección del domicilio principal: Calle 79 A No. 18-41, oficina 401 Edificio Monserrate de Bogotá D.C.

Dirección para notificación judicial: Cr 86 No. 43–38 de Medellín, Antioquia.

La posibilidad de realizar la notificación a estas sociedades en la forma establecida por la Ley 2213 de 2022, a través de los correos electrónicos construccioneslezo@gmail.com y furel@furel.com.co, se agotó con los mensajes de datos enviados por el actor, el 30 de marzo de 2023 (archivo 0083), sin que pueda considerarse cumplida, por cuanto, a pesar de que la empresa de mensajería certificó que fueron entregados y abiertos por los destinatarios, no es posible constatar que estos hubieran tenido acceso efectivo a los mismos.

Por lo anterior se deben agotar las gestiones previstas por el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el Código General del Proceso, a través de las direcciones físicas que actualmente registran estas sociedades, para procurar la notificación personal a los depositarios provisionales que las representan legalmente.

En tal sentido, se requerirá a la parte demandante para que, en el término de diez (10) días, remita la citación en procura de la notificación personal conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y una vez vencido el término estipulado en dicha norma, ante la no comparecencia del (la) representante legal, remita el aviso regulado por las dos últimas normas atrás referenciadas, a la dirección arriba transcrita, a través de correo certificado.

Tomando en consideración que, mediante el auto No. 2022-01-447086 del 19 de mayo de 2022 y aviso No. 415-000109 del 06 de junio de 2022, en virtud de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con la Ley 1429 de 2010, la Superintendencia de Sociedades, ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad FUREL S.A., y nombró como promotor dentro del trámite de reorganización empresarial al señor RODRIGO DE JESÚS TAMAYO CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.191.330, quien se puede localizar en la

Carrera 22 No. 36A Sur 10, Interior 104 Loma del Chocho Envigado, Antioquia, teléfono(s) y/o fax 5585449, celular 3103747426, correo electrónico rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com (archivo 0088), por secretaría se le comunicará a aquel la existencia del proceso, para los fines legales pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta dada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., SAE S.A.S, al requerimiento realizado respecto del depositario provisional designado a las entidades vinculadas al trámite, así como, los certificados de existencia y representación legal actualizados de las sociedades CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., y FUREL S.A., y el auto expedido por la Superintendencia de Sociedades en el que dispuso la admisión a FUREL S.A., al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, en el término de diez (10) días, remita la citación para notificación personal de la señora RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO quien actúa como depositario provisional y representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., y al señor GEIBER TRUJILLO LUCUMI quien actúa como representante legal de la sociedad FUREL S.A., a las direcciones físicas renglones atrás reseñadas, y una vez vencido el término respectivo, ante la no comparecencia de los representantes legales, remita el aviso, a través de correo certificado; conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: COMUNICAR al señor RODRIGO DE JESÚS TAMAYO CIFUENTES, en calidad de promotor dentro del trámite de reorganización empresarial de FUREL S.A., a la Carrera 22 No. 36A Sur 10, Interior 104 Loma del Chocho de Envigado, Antioquia, o al correo electrónico rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com, la existencia del proceso, para los fines legales pertinentes.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante: abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com; gsabogadosconsultores@outlook.com; Municipio de Armenia, Quindío carmensofiaceballosz@gmail.com - notificacionesjudiciales@armenia.gov.co; Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE S.A.S. patriciatorres32.ptp@gmail.com-notificacionjuridica@saesas.gov.co; Constructora Diez Cardona S.A.S. claudiamilena2012@gmail.com; Construcciones Lezo S.A.S. construccioneslezo@gmail.com FUREL S.A. furel@furel.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f152fd233755c0d24549016459f3240558cfb2dffb98957cc2d435ea727c37e**

Documento generado en 21/09/2023 08:31:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>